

ACTA DE INSPECCION AMBIENTAL

1. ANTECEDENTES			
1.1 Fecha de Inspección: 28-07-2020		1.2 Hora de inicio: 10:00	1.3 Hora de término: 10:45
1.4 Nombre de la Unidad Fiscalizable: PLANTA DE ASTILLAS PUERTO PUCHOCO - VOLTERRA CORONEL		1.5 Estado operacional de la Unidad Fiscalizable: EN OPERACIÓN	
1.6 Ubicación de la Unidad Fiscalizable: Av. Costanera s/n Schwager		Comuna: Coronel	Región: Biobío
1.7 Titular de la Unidad Fiscalizable: VOLTERRA S.A.		Domicilio (Titular): Calle Cochrane 361, Concepción, Región del Biobío.	
RUT o RUN: 96.623.220-K	Teléfono: +56 (41) 221 0605	Correo electrónico: Sin Información	
1.8 Representante Legal de la Unidad Fiscalizable: JOSÉ MUÑOZ		Domicilio: Calle Cochrane 361, Concepción, Región del Biobío.	
RUN: 9.998.944-0	Teléfono: +56 (41) 221 0605	Correo electrónico: j.munoz@volterra.cl	
1.9 Encargado o Responsable de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada durante la inspección: German Vargas		Domicilio: Calle Cochrane 361, Concepción, Región del Biobío	
RUN: 10.869.985-k	Teléfono: Sin Información	Correo electrónico: g.vargas@avolterra.cl	
1.10 Encargado o Responsable de la Unidad Fiscalizable participa en la Inspección Ambiental: (Marque con x según corresponda) SI ☒ NO ☐			

2. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN (Marque con x según corresponda)	
2.1 Programada: ☒ (Programa de RCA para el año 2020)	2.2 No programada: ☐ Motivo: Denuncia ☐ Oficio ☐ Otro ☐

4444

3. MATERIA ESPECÍFICA OBJETO DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL

- Manejo de Riles
- Regularización del material usado en la compactación de suelos según lo establecido en la RCA N° 222/2002
- Cumplimiento de los niveles de ruido establecidos en la RCA N°222/2002
- Corroborar la titularidad de la RCA N° 222/2002

4. INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

RESOLUCIÓN DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL N°222/2002 RESUELVE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO "PLANTA DE ASTILLAS DEL VOLTERRA S.A." APROBADA POR LA COMISION REGIONAL DEL MEDIO AMBIENTE REGION DEL BIOBIO.

5. OPOSICIÓN/OBSTRUCCIÓN AL INGRESO

5.1 Existió Oposición/Obstrucción al Ingreso:) SI _____ NO <u> X </u>	En caso de existir Oposición/Obstrucción al ingreso por parte del fiscalizado, se debe describir las circunstancias o acontecimientos ocurridos que impiden u obstaculizan la realización de la inspección ambiental: NO APLICA
5.2 Se solicitó auxilio de Fuerza Pública para el Ingreso a la Unidad Fiscalizable (Sólo SMA): SI _____ NO <u> X </u>	En caso de requerirse auxilio de la fuerza pública indicar N° de certificado de oposición a la fiscalización ambiental de la SMA y solicitud del auxilio de la fuerza pública: NO APLICA

6. ASPECTOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL

6.1 Se ejecutó la Reunión Informativa: SI X NO _____ (En caso de que la respuesta sea negativa, indicar las causas que motivaron dicha situación):

En caso de que la respuesta sea afirmativo, responder lo siguiente:

- a) Se informaron las materias objeto de la fiscalización

SI X NO _____
- b) Se informó la normativa ambiental pertinente

SI X NO _____
- c) Se informó el orden en que se llevaría a cabo la inspección

SI X NO _____
- d) Se explicó brevemente los métodos que se usarían para documentar y registrar el estado en que se encuentra la Unidad Fiscalizable

SI X NO _____

6.2 Actividades de Inspección realizadas (Marque con x según corresponda)

Inspección Ocular: <u> </u>	Captura Fotográfica: <u> </u>	Toma de Muestras: <u> </u>	Registro Coordenadas: <u> </u>
Mediciones: <u> </u>	Representación Gráfica: <u> </u>	Encuestas o Entrevistas: <u> X </u>	Otras (especificar):

6.3 Existió colaboración por parte de los fiscalizados: SI X NO _____

(En caso de ser negativo, se debe fundamentar los hechos en el numeral 7 de la presente Acta)

6.4 Existió trato respetuoso y deferente hacia los fiscalizadores: SI X NO _____

(En caso de ser negativo, se debe fundamentar los hechos en el numeral 7 de la presente Acta)

[Handwritten signature]

7. OBSERVACIONES ASOCIADAS A LA EJECUCIÓN DE LA INSPECCIÓN AMBIENTAL

- Debido a la coyuntura nacional por el Covid-19, se realizó una inspección de forma remota con el titular, donde el acta de inspección fue enviada vía correo electrónico en común acuerdo con el fiscalizado.
- Se solicita información del proyecto en el punto 9 de la presente acta de Inspección.

8. HECHOS CONSTATADOS Y/O ACTIVIDADES REALIZADAS**Reunión de Inicio**

Fiscalizadores inician la inspección remota a la 10:05 am, donde son atendidos por Javier Villa, Abogado de Volterra S.A y Germán Vargas, Subgerente de cumplimiento de Volterra S.A. En la reunión de inicio se indica el motivo de la fiscalización, el contexto de la inspección de manera remota y la forma de entregar los diferentes requerimientos posteriores a la actividad, según lo indicado el oficio ORD OBB N°207/2020, de 20 de julio de 2020.

Fiscalizadores consultaron respecto de la titularidad del proyecto, debido a que según la información encontrada en el Servicio de Evaluación Ambiental (SEA) la RCA N° 222/2002 tendría cotitularidad con Fulghum Fibras. Al respecto Don Javier Villa declaró que en la actualidad la titularidad de la RCA N° 222/2002 sólo le pertenece a Volterra S.A., que el terreno donde se emplaza el proyecto pertenece a Cabo Froward y que Fulghum fibras es la dueña de la maquinaria que es utilizada en el proceso productivo de astillas, que este servicio, así como la maquinaria es arrendado por Volterra S.A con opción de compra.

Se consultó acerca del funcionamiento actual de la planta, a lo cual Don German Vargas quien declaró que, no se ha producido ni comprado madera por la pandemia. La planta se encuentra en proceso de mantención debido a la baja en la demanda del producto (astillas).

Fiscalizadores consultaron respecto de los análisis de aguas pendientes luego de obtener la aprobación del proyecto, con el fin de establecer si el agua utilizada en el lavado de trozos de madera componían o no un Ril. Al respecto Don German Vargas declaró que los análisis fueron realizados por un laboratorio y enviados a la CONAMA de la región del Biobío. Don Javier Villa respondió también que a la fecha la CONAMA no ha presentado ningún pronunciamiento de la presentación de estos documentos, sin embargo, no recuerda si estos análisis además fueron enviados a la autoridad Sanitaria según lo establece la RCA N°222/2002. Respecto de los resultados obtenidos de estas muestras de agua, Don German declaró que la mayor parte de los parámetros medidos se encuentran dentro de los límites establecidos en el D.S N°90/2001, teniéndose fuera del máximo establecido solo el parámetro aluminio, lo cual según don German Vargas puede deberse a las características propias de la napa subterránea del sector en el tiempo en que se realizó dicho análisis. Posterior a los compromisos definidos en la RCA N° 222/2002, no se realizaron otros análisis al agua de lavado.

En cuanto a la utilización de escoria proveniente de siderúrgica Huachipato S.A. para rellenar parte del terreno del aserradero, se consultó por los análisis que se debían realizar para asegurar que estos residuos no tuviesen metales pesados. Don German declaró que los análisis fueron realizados por la constructora Aninat Ltda., la cual encargó el análisis a Csmec. Dando como resultado que la escoria no contenía metales pesados. Estos antecedentes fueron enviados a la CONAMA de la región del Biobío la cual no se pronunció al respecto, sin embargo, tanto German Vargas como Javier Villa declararon no poseer información de si estos análisis fueron enviados al Servicio de Salud de Concepción como lo establece la RCA N°222/2002.

Se consultó además por las mediciones de Ruido establecidas en la RCA N° 222/2002, antes de la realización del proyecto y después de la puesta en marcha, a lo cual Don German Vargas declaró que ambos análisis fueron realizados por la ACHS, y fueron ingresados a la CONAMA según lo establecido en la RCA N° 222/2002.

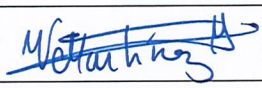
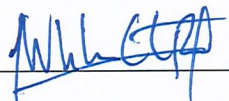
La fiscalización finaliza a las 10:45 horas.



9. DOCUMENTOS PENDIENTES DE ENTREGAR POR PARTE DEL TITULAR

N°	Descripción
1	Carta de ingreso a la CONAMA Biobío con la documentación ingresada de los análisis de agua realizados al agua de lavado de trozos de madera.
2	Certificados que demuestran que la escoria de la compañía siderúrgica Huachipato, utilizada para rellenar parte de los terrenos del aserradero no posee metales pesados e ingreso de esta documentación a la CONAMA y al Servicio de Salud de Concepción de la Región del Biobío
3	Informes de ruido antes del proyecto y posterior a la puesta en marcha que demuestren el cumplimiento de los límites de emisión de ruido en la zona y Carta de ingreso a la CONAMA Biobío de estos estudios
4	Fotografía georreferenciada del pozo de acumulación y recirculación de las aguas de lavado de trozos de madera.
5	Contrato de arriendo de maquinaria a Fulghum fibras.
Plazo de envío de Documentos Pendientes en Formato digital (en días hábiles) 5 Días Hábiles	
Dirección de la(s) oficina(s) a las que debe ser enviada la información o antecedentes Por contingencia nacional COVID-19, se solicita enviar la documentación al correo OFICINADEPARTES@SMA.GOB.CL	

10. FISCALIZADORES PARTICIPANTES (comenzando el listado con el encargado/a de las actividades de Inspección Ambiental)

Nombre	Organismo	Firma
Venicia Martínez Hernández	Superintendencia del Medio Ambiente	
Wladimir Cortés Reyes	Superintendencia del Medio Ambiente	

11. OTROS ASISTENTES

Nombre	Institución/Empresa	Firma
German Vargas	VOLTERRA S.A.	
Javier Villa	VOLTERRA S.A.	

12. RECEPCIÓN DEL ACTA

12.1 El Encargado o Responsable de la Unidad Fiscalizable recepcionó copia del Acta: (Marque con x según corresponda) SI ____ NO <u>X</u> ____	En caso de que el Acta no haya sido recepcionada, indique el motivo: Ausencia del Encargado ____ Negación de Recepción ____ Otro <u>X</u> ____ Observaciones: Debido a la emergencia sanitaria, y con base en el principio de realidad, se determina en común acuerdo con el Titular que el envío de la copia del ACTA DE INSPECCION, será efectuado mediante correo electrónico desde la Oficina Regional del Biobío.
--	---

